



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

20212245238601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 24 de 2021

Señor(a)

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Alcaldía Local De Los Martires

Av Calle 19 28 80 Piso 6 Centro Comercial Mall Plaza

CP: 111411

Email: cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Bogota - D.C.

7/7/2021

Sticker web

Alcaldía Local de Martires

R No. 2021-641-003562-2

2021-07-07 10:36 - Folios: 3 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desar

Rem D: SECRETARIA DISTRITAL DE M



REF: Respuesta al radicado 20216120788172. Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20216420258541. Remisión de consultas e inquietudes de la ciudadanía martirenses, presentadas en el marco de los Diálogos Ciudadanos.

Respetada Alcaldesa (E),

Cordial saludo, en atención al radicado de la referencia, con relación a la solicitud de *"indicar ¿cuáles son las disposiciones normativas y acciones sobre obras de construcción de malla vial para la inclusión de personas en situación de discapacidad para la vigencia 2020?"*, la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro del ámbito de sus competencias, se permite informar que:

1. Con relación a las disposiciones normativas para la construcción de malla vial accesible, a continuación, se enuncia el marco normativo a tener en cuenta, enmarcado en la política pública en la que se propende por una movilidad sostenible e incluyente:
 - **Constitución Política de Colombia**, inciso primero del artículo 82, establece que: *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (...)"*.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Ley Estatutaria No. 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **Ley 769 de 2002** "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1083 de 2006** "Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones".
- **CONPES 3991**, por el cual se plantea la Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional.
- **Ley 1346 de 2009** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006".
- **Decreto Distrital 190 de 2004**, Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.
- **Decreto Distrital 324 de 2014** "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto Distrital 308 de 2018** "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 215 de 2005** "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones": artículo 45, Programa de Construcción de Redes Análogas de Espacio Público en las zonas de concentración de actividades atrayentes.
- **Decreto 319 de 2006** "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 323 de 1992** "Por el cual se reglamentan las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial".
- **Acuerdo 38 de 1999**, "Por el cual se dictan normas sobre los derechos y deberes del peatón tendientes a garantizar el adecuado uso del espacio público".
- **Acuerdo 600 de 2015**, "Por el cual se establece la estrategia "Muévete Diferente" y se dictan otras disposiciones".





- **Decreto 813 de 2017** “Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026”.
- **Decreto 787 de 2017** - Anexo No. 1 “Con relación a los radios de giro de las vías vehiculares, a fin de garantizar condiciones aceptables de visibilidad y facilidad de maniobra, en especial para los actores viales más vulnerables”.
- **Sentencia Tutela-192-14** “La libertad de locomoción es una condición para el goce efectivo de otros derechos fundamentales; su afectación se puede derivar, tanto de acciones positivas, es decir, cuando directamente se obstruye la circulación de los ciudadanos, como cuando se genera ese efecto indirectamente o por omisión en la remoción de barreras o en la creación de una infraestructura adecuada para la circulación; el servicio de transporte público es necesario para el ejercicio de la libertad de locomoción, y de los demás derechos constitucionales que dependen de la posibilidad de movilizarse, en especial, para aquellos sectores marginados de la población urbana que no cuentan con otras alternativas de transporte y; el servicio básico de transporte debe ser accesible para todos los usuarios”.
- **Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.**, última actualización e incorporación de elementos bajo Resolución 3030 de 2019.
- **Resolución 269 de 2020** emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad “Por medio de la cual se modifica la Resolución 264 de 2015 y se dictan otras disposiciones”, en la cual se establecen las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital.
- **NTC 4139** “Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales”.
- **NTC 4140** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores. Características generales”.
- **NTC 4143** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas”.
- **NTC 4201** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas”.
- **NTC 4279** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales”.
- **NTC 4695** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para el tránsito peatonal en el espacio público urbano”.



- **NTC 4774** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos".
- **NTC 4902** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales".
- **NTC 5017** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles".
- **NTC 5351** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Paraderos Accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros".
- **NTC 5610** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización Podotáctil".
- **NTC 6047** "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos".

2. Con relación a los proyectos revisados por la Secretaría Distrital de Movilidad, a continuación, se enuncian los proyectos incluidos en la base de datos de esta entidad, para su conocimiento:

Tabla 1. Proyectos revisados - Subdirección de Infraestructura.

Proyecto	Contrato	Estado	Proyecto grupo
Estación De la Sabana	IDU-1309-2018	Aprobado	IDU
Estación Santa Isabel	IDU-1309-2018	Aprobado	IDU
RAPS Sabana G1	IDU-1561-2017	Aprobado	IDU
RAPS Sabana G2	IDU-1562-2017	Aprobado	IDU
Primera Línea del Metro	Factibilidad EMB-002-2017	Aprobado	IDU
Ramal Regiotram - Metro	Factibilidad EFR-034-2018	Aprobado	IDU
Extensión Troncal Américas	IDU-1110-2016	Aprobado	IDU
PRM HOSPITAL Universitario Mayor - Méderi		Observado	POT
PPRU Estación Central		Aprobado	POT
ET PPRU Voto Nacional		Aprobado	POT

Fuente: Base de datos SDM.

3. La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no interviene en la etapa constructiva de los proyectos en estudio, únicamente realiza la revisión y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

20212245238601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

posterior aprobación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT). La SDM interviene en la etapa de diseño, donde, de acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente y aquella que entre en vigencia, se hace la respectiva revisión y se garantiza que los proyectos de diseño urbano cumplan con características de infraestructura que permitan la accesibilidad de todos los actores viales. El diseño e implementación de los proyectos deben tener en cuenta los lineamientos dispuestos anteriormente y todo lo demás que el diseñador considere necesario para garantizar las condiciones mínimas de accesibilidad, comodidad, conectividad, continuidad, directividad y seguridad vial de todos los actores.

Finalmente, se remite copia del presente oficio al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para que desde el ámbito de sus competencias, le informe a la peticionaria qué obras de infraestructura y malla vial se encuentran proyectadas o en ejecución en la Localidad de Los mártires.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza

Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-06-2021 04:51 PM

Cc | Instituto De Desarrollo Urbano - Idu - Calle 22 # 6 -27 CP: atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

Anexos: 3 FOLIOS

Elaboró: Paula Daniela Fonseca Agudelo-Subdirección De Infraestructura

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO CODIGO DE FORMATO	FORMATO RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	VERSIÓN 1.0	
SECRETARIA DE MOVILIDAD www.movilidadbogota.gov.co correo electrónico: atnciudadano@movilidadbogota.gov.co Sede principal		RADICADO No. 20216120788172 	

Fecha de Radicado:	2021-05-10	Canal de recepción:	Virtual - Correo electrónico
Remitente:	ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIREZ ()	C.C. / NIT:	
Dirección de correspondencia:	AVENIDA CALLE 19 28 80 PISO 6 (D.C./BOGOTA)	Telefonos:	3511577
Nombre ciudadano(a):	--	C.C. / NIT:	
Dirección de correspondencia:	-- (/)	Telefonos:	
Cta / Contrato / RQ:	20216420258541	Sector:	
TRD:	//	Causal/Tipología:	/

Descripción del requerimiento:

REMISION DE CONSULTAS E INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA MARTIRENSE PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS DIALOGOS CIUDADANOS

Atendido por:	Punto de atención:
472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 06	

[Abrir Archivo Pdf](#)

COLOCAR PDF COMO IMAGEN DEL RADICADO

Bogotá, D.C.

642

Doctor

NICOLÁS ESTUPIÑÁN

Secretario de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 No. 37 - 35

Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión de consultas e inquietudes de la ciudadanía martirenses presentadas en el marco de los Diálogos Ciudadanos.

Reciba un cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de remitir las consultas e inquietudes presentadas por la ciudadanía martirenses en los Diálogos Ciudadanos que tuvieron lugar los días 23 y 25 de marzo del año en curso. Estas inquietudes corresponden a temas que por su naturaleza son de competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Como sector encargado de estas acciones, atentamente solicitamos indicar ¿cuáles son las disposiciones normativas y acciones sobre obras de construcción de malla vial para la inclusión de personas en situación de discapacidad para la vigencia 2020.?

Agradezco de antemano dar respuesta desde su despacho a estas inquietudes y consultas de la ciudadanía antes del 13 de mayo del año en curso, señalando que la Alcaldía Local de Los Mártires estará atenta a este tema para poder ofrecer a la comunidad la información solicitada.

Finalmente, es importante informar que la profesional de Planeación designada desde la Alcaldía Local de Los Mártires para encargarse de este proceso es Liliana Pardo Montenegro [liliana.pardo@gobiernobogota.gov.co, celular 3132610778] quien estará atenta de responder consultas o inquietudes al respecto.

Atentamente,

**TATIANA PINEROS LAVERDE**

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Miller Díaz Valderrama – Planeación y Participación - FDLM

Revisó: Adriana Piraquive – Asesora del Despacho en temas de planeación y participación - FDLM

Revisó: Rosa Milena Molina Caro – Profesional especializado 222-24-FDLM

Revisó: Milena Rocio Ortiz Rubio, Profesional Calidad-FDLM



BOGOTÁ D.C.

Correspondencia 04 <correspondencia04@movilidadbogota.gov.co>

Fwd: Se envía comunicación mediante el oficio No. 20216420258541

1 mensaje

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>
Para: Correspondencia 04 <correspondencia04@movilidadbogota.gov.co>

10 de mayo de 2021, 8:08



CONTACTO CIUDADANO

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **CDI Martires** <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Date: vie, 7 may 2021 a las 18:03

Subject: Se envía comunicación mediante el oficio No. 20216420258541

To: Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Se envía comunicación mediante el oficio No. 20216420258541

Logo

CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

20216420258541.pdf
204K